



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **132** DE 2024
(13 DIC 2024)

Por el cual se aprueba la ampliación del lugar de desarrollo del Programa de Tecnología en Gestión de Negocios en los municipios de **Campoalegre, Isnos, La Plata, Neiva, Santa María y Tesalia**, Departamento del Huila, y el municipio de **La Calera - Cundinamarca**.

El CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicios sociales que requiere el país.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "*Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*", en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que, según el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 011 del 10 de abril 2000, artículo 26, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad; como tal, ejercerá funciones decisorias en lo relacionado con el desarrollo académico.

Que, mediante Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, el cual plantea dentro de sus objetivos "*establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema*".

Que, mediante Acuerdo No. 029 del 9 de octubre de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Direccionamiento Estratégico de Unicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020- 2025, a partir de la actualización de la Misión, Visión y principios y, en consecuencia, mediante el Acuerdo 004 del 7 de mayo de 2020 del Consejo Superior Universitario, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, el cual contempla en el eje de Docencia la Estrategia E 1.1. "*fortalecer los programas académicos a través de lineamientos curriculares que promuevan la pertinencia, innovación, flexibilidad, visibilidad e impacto en la sociedad*" y como Iniciativa Estratégica IE 1.4. "*implementar mejoras curriculares a los programas a partir de los procesos de evaluación a partir de la actualización de los PEP*".

Que, mediante el Acuerdo No. 022 del 5 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Académico, se aprueba la actualización del Modelo Pedagógico Institucional -MOPEI- en el que se plantea el objetivo estratégico misional de la Docencia, así: *"desarrollar una oferta académica pertinente, flexible, innovadora, de alta calidad acorde con las aspiraciones de los estudiantes y las demandas de la sociedad en el contexto nacional e internacional"*.

Que el Acuerdo No. 02 del 1 de julio 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior — CESU *"por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad"*, tiene por objeto *"actualizar el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e institucionales y promover la alta calidad como atributo necesario de la educación superior"* a través de una serie de principios, características y condiciones que permiten ese reconocimiento por parte de la sociedad y actores involucrados.

Que en el marco del Plan Rectoral 2020-2024 *"Unicollmayor se Transforma"*, en el cuarto eje estratégico están contempladas la Docencia, Acreditación, Autoevaluación y Gestión de la Calidad Institucional como instrumentos que permiten generar una identidad académica a partir de un *"currículo fortalecido"*, producto de procesos de autoevaluación y autorregulación permanente.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2021, el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca *"aprueba la creación, organización y desarrollo del Programa de Tecnología en Gestión de Negocios, modalidad Distancia, de la Facultad de Administración y Economía, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"*.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 11 de noviembre de 2021, el Consejo Superior Universitario aprobó la actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual se *"constituye en la bitácora que orienta, fundamenta y concreta diferentes procesos y acciones educativas centradas en una docencia de calidad, una investigación pertinente y una extensión que promueve impacto social"*.

Que mediante Resolución No. 017754 del 28 de septiembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional *"resuelve la solicitud de registro calificado del programa Tecnología en Gestión de Negocios, a ofrecerse por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la modalidad A Distancia en Bogotá D.C. por el término de siete (7) años"*.

Que el Decreto 529 de 2024 modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación regulando entre algunos aspectos el lugar de desarrollo del programa.

Que el Consejo Académico en sesión del 13 de diciembre de 2024, analizó la propuesta de ampliación del lugar de desarrollo del Programa Tecnología en Gestión de Negocios Modalidad A Distancia en los municipios de **Campoalegre, Isnos, La Plata, Neiva, Santa María y Tesalia**, Departamento del Huila. **La Calera** - Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la ampliación del lugar de desarrollo del Programa de Tecnología en Gestión de Negocios en los municipios de Campoalegre, Isnos, La Plata, Neiva, Santa María y Tesalia, Departamento del Huila, y el municipio de La Calera - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C, a los 13 DIC 2024

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyecto y Revisó: Johanna Fernanda Navas Camargo

Decana Facultad de Administración y Economía

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista

Vicerrectora Académica

Revisó: Maricela Botero Grisales

Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Jefe Oficina Jurídica